

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO  
DE 10 DE ENERO DE 2.011**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA**

**D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA**

**D. VICTOR PICAZOS RAMOS**

**D. JUSTO GAVILÁN MORENO**

**D. MANUEL PEDROSA BONILLO**

**DÑA. SONIA PARDO GARCÍA**

**CONCEJALES AUSENTES:**

**D. JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES**

**D. PEDRO GILABERT PEDROSA**

**DÑA. PILAR PEDROSA NAVARRETE**

**DÑA. TERESA MASEGOSA GEA**

**SECRETARIO ACCTAL.:**

**D. PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas del día diez de enero de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Pleno, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente Orden del Día:

**1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Visto el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con la normativa citada, de conformidad con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero y único.-** Ratificación por el Pleno sobre la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de la Sesión de Pleno.

Cantoria, a 3 de enero de 2.011  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García”

Sometido el asunto a votación, resulta apreciada la urgencia de la Sesión por los siete Concejales asistentes.

## **2ª.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2.010.-**

De acuerdo con el artículo 91 del ROF el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior celebrada el día 17 de diciembre de 2.010, distribuida con la convocatoria.

No existiendo objeciones al contenido del Acta, resulta aprobada la misma por unanimidad por los siete Concejales asistentes de los once que integran la Corporación.

## **3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MEMORIA Y PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TANATORIO.-**

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

### **“PROPUESTA**

Visto que con fecha 25 de octubre de 2.010, por Providencia de la Alcaldía se inició Expediente de Municipalización del Tanatorio de Cantoria, al objeto de prestar dicho servicio público en régimen de libre concurrencia.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2.010, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación se aprobó la creación de la Comisión de Estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa de la creación del servicio de tanatorio, acompañada de Proyecto de Reglamento del citado servicio.

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2.010, la citada Comisión de Estudio finalizó los trabajos de elaboración de la Memoria y Proyecto de Reglamento del servicio.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2.010, en Sesión Extraordinaria de Pleno, se adoptó el Acuerdo de tomar en consideración y someter a información pública, por plazo de treinta días naturales, la Memoria y Proyecto de Reglamento para la prestación del Servicio Público de Tanatorio.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2.010, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería Edicto de información pública de la citada Memoria y Reglamento.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones u observaciones,

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar Definitivamente la Memoria y Proyecto de Reglamento para la prestación del Servicio Público de Tanatorio.

**Segundo.-** Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el Reglamento para la prestación del Servicio Público de Tanatorio, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cantoria, a 3 de enero de 2.011  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García”

Sometido el asunto a votación, la Corporación aprueba la Propuesta con el voto a favor de los siete Concejales asistentes de los once que de derecho la integran.

**4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN, POR VÍA DE URGENCIA, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TANATORIO MUNICIPAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.-**

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2.010, por el Letrado de la Corporación se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de Tanatorio Municipal mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación en el beneficio que tal servicio conlleva para los ciudadanos a fin de evitar el desplazamiento de los mismos a otras localidades de la zona, de conformidad con el reglamento del servicio, que ha seguido la tramitación debida, estando pendiente de su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por el Letrado de la Corporación se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, debido a las razones de interés público que operan en el servicio que se trata de prestar.

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2.010 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2.010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2.010, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 3 de enero de 2.011, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, debido a las razones expuestas por el Letrado de esta Corporación para la tramitación del Expediente por vía de urgencia, para la gestión del servicio público de Tanatorio Municipal, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

**Segundo.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de Tanatorio Municipal mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

**Tercero.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de ocho días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**Cuarto.** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cantoria, a 3 de enero de 2.011

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García”

Sometido el asunto a votación, la Corporación aprueba la Propuesta con el voto a favor de los siete Concejales asistentes de los once que de derecho la integran.

#### **5º.- APROBACIÓN REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA ÁREA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-**

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

#### **“PROPUESTA**

La potestad reglamentaria y de autoorganización que tienen los Ayuntamientos viene recogida en los artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Materia ésta que también ha sido objeto de regulación en la reciente Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Toda ello viene basado y justificado en la necesidad de dotar a los Municipios de mayor capacidad de autoorganización con el objetivo de prestar un servicio público digno para los ciudadanos y el interés general.

De otro lado, tal y como expresa la Exposición de Motivos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones y Entidades Públicas de todo tipo deben contar con los factores organizativos que les permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración, contribuyendo al desarrollo económico y social. Entre estos factores el más importante es, sin duda, el personal al servicio de la Administración.

En base a toda la normativa citada, se hace necesario para este Municipio coordinar el Área de Urbanismo, debido a los numerosos instrumentos de planeamiento y de otras figuras

complementarias al objeto de aprobar y desarrollar el futuro Planeamiento General del Término Municipal de Cantoria.

La nueva realidad urbanística, definida y marcada en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ha mantenido las competencias que en materia de urbanismo tenían ya asumidas los Municipios Andaluces.

Vistos los precedentes anteriormente expuestos y el Informe del Letrado de la Corporación, se ha redactado el Reglamento de Estructura y Organización Interna del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, dentro del proceso de organización, que en materia de recursos humanos, está llevando a cabo esta Administración.

En base a todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Aprobar el Reglamento de Estructura y Organización Interna del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**Segundo.** Incluir, en la próxima Relación de Puestos de Trabajo, mediante su modificación, las funciones y responsabilidades del personal al servicio del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**Tercero.** Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el Reglamento de Estructura y Organización Interna del Área de Urbanismo.

Cantoria, a 3 de enero de 2.011  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura toma la palabra el Sr. Manuel Pedrosa manifestando que su Grupo Político no tiene muy claro el citado Reglamento. Seguidamente el Sr. Alcalde pide al Sr. Secretario que explique en qué consiste el mismo. Tras las explicaciones del Sr. Secretario, el Sr. Pedrosa comenta que su Grupo se va a abstener en este Punto.

Sometido el asunto a votación, el mismo es aprobado con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo Popular y la abstención de los dos Concejales del Grupo Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de la que yo como Secretario Acctal., doy fe.-

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL.**  
(P.D. Resolución de 17-12-2010)

**Fdo. D. Pedro María Llamas García**

**Fdo.: D. Pedro Rumí Palmero**